

RESOLUCION No.

Por medio de la cual se ordena sanear un vicio dentro del proceso de **MINIMA CUANTIA No. MC-SH-001-2018**, cuyo objeto es: **"CONTRATAR EL SERVICIO CORREO MENSAJERIA EXPRESS CERTIFICADA PARA EL ENVIO DE LA CORRESPONDENCIA GENERADA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"**.

El **SECRETARIO DE HACIENDA (E)** del **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, en uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015;

CONSIDERANDO:

Que el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la **SECRETARIA DE HACIENDA**, mediante la invitación publica pretendió **"CONTRATAR EL SERVICIO CORREO MENSAJERIA EXPRESS CERTIFICADA PARA EL ENVIO DE LA CORRESPONDENCIA GENERADA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR."**

Que el Artículo 49 de la Ley 80 de 1993 establece: *"Del Saneamiento de los Vicios de Procedimiento o de Forma. Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el Jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio"*.

Que en el proceso de la referencia se presentaron observaciones al informe de evaluación de las propuestas, dentro de la oportunidad legal y a través del medio designado al correo electrónico establecido y en medio físico.

Que por imprevisión no se publicaron las observaciones señaladas.

Que en virtud de las reglas de la buena administración es necesario disponer el saneamiento del proceso para garantizar los principios de publicidad, igualdad, moralidad, imparcialidad, transparencia y responsabilidad a cargo de las Entidades Públicas, contenidos en los artículos 13, 83 y 209 de la Constitución Política y 23, 24 y 26 de la Ley 80 de 1993.

Que con el objeto de preservar el principio de igualdad de oportunidades, el principio de contradicción, transparencia y publicidad se considera pertinente y adecuado sanear el vicio encontrado.

Que la **SECRETARÍA DE HACIENDA** del **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese sanear el vicio de procedimiento en el Proceso de Selección de la **Licitación Pública No. MC-SH-001-2018**, cuyo objeto es: **"CONTRATAR EL SERVICIO CORREO MENSAJERIA EXPRESS CERTIFICADA PARA EL ENVIO DE LA CORRESPONDENCIA GENERADA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"**.

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud de lo anterior, ordénese publicar en el portal de contratación: las observaciones presentadas, la respuesta de la entidad y el informe final de evaluación atendiendo el principio de contradicción, concurrencia y participación; y la consecuente resolución de adjudicación o declaración de desierto.

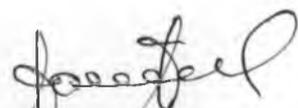
ARTICULO TERCERO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

07 MAR. 2018

Dado en Turbaco- Bolívar, a los dos días del mes de marzo de 2018


CARLOS POLANCO BENAVIDES
SECRETARIO (E) DE HACIENDA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR